

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de diciembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 140-2009-CU.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistos los Oficios remitidos por las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, conteniendo las propuestas de terna de docentes para integrar la Comisión de Admisión 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95º del Estatuto y el Art. 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Resolución Nº 015-09-CU de fecha 02 de febrero de 2009, se designó la Comisión de Admisión 2009, por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2010, siendo pertinente su renovación en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Nº 106-09-CU del 10 de setiembre de 2009, se actualizó la representación estudiantil de la Comisión de Admisión, por el periodo de duración de sus mandatos, a partir del 03 de junio de 2009 hasta el 02 de junio de 2010, según se detalla en dicha Resolución;

Que, asimismo por Resolución Nº 134-99-CU del 22 de abril de 1999, el Consejo Universitario, considerando que los miembros designados en cada Comisión de Admisión deben cumplir ciertos criterios y requisitos para que desarrollen a cabalidad sus funciones, a fin de que logren las metas trazadas en cada proceso de admisión; resuelve que deben cumplir sus funciones a dedicación exclusiva durante el periodo de su designación, para lo cual deben presentar sus Declaraciones Juradas de incompatibilidad por laborar a dedicación exclusiva; que si un miembro de la Comisión de Admisión es incompatible, de oficio y automáticamente mediante Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se le releva de sus funciones, accediendo a titular el miembro suplente de su respectiva Facultad;

Que, mediante Resolución Nº 017-00-CU del 14 de febrero de 2000 se establecieron los demás criterios que deben adoptar las Facultades al proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros de la Comisión de Admisión; criterios que han sido considerados al designar las ternas en cada Facultad de nuestra Universidad; y entre los cuales se encuentra la obligación de renunciar al cargo en caso de ser elegidos como miembros de la Comisión de Admisión;

Que, de otro lado, el Art. 82º del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución Nº 041-2007-CU del 02 de abril de 2007, modificado mediante Resoluciones Nºs. 088-2007-CU y 1157-2007-R de fechas 24 de setiembre y 24 de octubre del 2007, señala que los docentes, personal administrativo y estudiantes que son o han sido profesores y/o miembros de academias de preparación o de Centros Preuniversitarios, hasta cuatro (04) meses antes de su designación o del examen de admisión, están impedidos de ser elegidos miembros de la Comisión de Admisión y de participar en todas las actividades relacionadas con el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de otro lado, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en cada proceso de admisión, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro de la Comisión de Admisión una asignación extraordinaria, que se hace necesario normar su otorgamiento en función del cumplimiento de estas actividades;

Estando a las ternas propuestas por las Facultades; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2010** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los profesores que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según la relación siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TITULAR

Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO

Auxiliar TC.

SUPLENTE

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA

Principal TC.

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

TITULAR

Mg. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO

Auxiliar TC.

SUPLENTE

Dr. ÓSCAR GERMÁN IANNAcone MARTÍNEZ

Principal DE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TITULAR

Lic. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO

Auxiliar DE.

SUPLENTE

Mg. MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA

Auxiliar TP.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

TITULAR

Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO

Auxiliar TC.

SUPLENTE

Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA

Asociado TP.

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

TITULAR

Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS

Asociado TC.

SUPLENTE

Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO

Asociado TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TITULAR

Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO

Asociada DE.

SUPLENTE

Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ

Auxiliar TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

TITULAR

Mg. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO

Principal DE.

SUPLENTE

Mg. BERTILA LIDUVINA GARCÍA DÍAZ

Asociada TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA

TITULAR

Ing. MARINA RICARDINA RÁZURI RODRÍGUEZ

Asociada DE.

SUPLENTE

Lic. FRANCISCO EDGARDO TORRES PINEDO

Auxiliar TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

TITULAR

Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO

Principal DE.

SUPLENTE

Mg. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ

Principal TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

TITULAR

Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO

Principal DE.

SUPLENTE

Lic. SALVADOR APOLINARIO TRUJILLO PÉREZ

Asociado DE.

- 2º **INCORPORAR** a la Comisión de Admisión 2010, a la representación estudiantil actualizada con Resolución N° 106-09-CU del 10 de setiembre de 2009, por el periodo que dure su mandato como representantes ante el Consejo Universitario; asimismo, incorporar como miembros de la citada Comisión de Admisión, con voz y sin voto, al presidente de la Asociación de Docentes (ADUNAC) y al Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad (SUTUNAC).
- 3º **DEMANDAR**, que la citada Comisión de Admisión, implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada.
- 4º **DISPONER**, el cambio de dedicación, de tiempo completo a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, de los profesores: Lic. Adm. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVE BARRETO**, CPC. **ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO**, Lic. **CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO**, Blgo. **CARLOS ODORICO TOME RAMOS**, por el periodo del mandato de sus funciones como miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2010, que corresponde a partir del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011.
- 5º **DISPONER** que la Oficina de Planificación realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior.
- 6º **DEMANDAR** a la Comisión de Admisión la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades de gestión, académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada proceso de admisión para su consideración del Consejo Universitario; de acuerdo con la Directiva N° 008-2006-R: "Normas para la presentación del Informe Final del Proceso de Admisión", aprobado mediante Resolución N° 1249-2006-R del 11 de diciembre de 2006.
- 7º **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros de la Comisión de Admisión, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 8º **DISPONER** que la asignación que le corresponda a cada miembro de la Comisión de Admisión debe ser entregada en la siguiente forma:
- 50% después del examen general de admisión.
 - 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.
- 9º **DEMANDAR** a los miembros de la Comisión de Admisión 2010 para que presenten a la Oficina de Personal y a la Oficina de Admisión sus Declaraciones Juradas debidamente

legalizadas o certificadas de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 82° del Reglamento de Concurso de Admisión.

10° DEJAR SIN EFECTO, las normas o disposiciones que se opongan a la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

11° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escs. Prof., Dptos. Acdm.,

cc. OIRPP, ODA, OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE,

cc. OCP, OT, ADUNAC, SUTUNAC, R.E e interesados.